



CUT: 53314-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0085-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA**

Paijan, 16 de mayo de 2023

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con **CUT N° 53314-2023-ANA**, presentado por **Pedro Noé Terrones Chafloque** con **DNI 18906120** y **Viviana Francisca Campos León** con **DNI 18905536**, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para época de superávit hídrico, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo con el Art. 87º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada establece que el permiso del uso de agua para época de superávit hídrico, tratándose de uso de agua de tipo agrario, será distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante el documento del visto, Pedro Noé Terrones Chafloque y Viviana Francisca Campos León, solicitan permiso de uso de agua superficial para uso en el predio denominado "El Algodonal" con U.C. 00349 con un área de 2.0356 has, ubicada en el sector Los Leones, distrito Rázuri, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.

Que, a través del Informe Técnico N° 0036-2023-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA/MACC, se sustenta la evaluación realizada al expediente del visto, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60º de la Ley N° 29338, por lo cual resulta procedente otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para épocas de superávit hídrico, según lo dispuesto en el Art. 58º de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado por el recurrente el uso del agua en el predio denominado "El Algodonal" con U.C. 00349, para un área bajo riego de 2.0356 has, ubicada en el bloque de riego "Guayaquil – Manco Capac - Leones" con código PCHIC-1301-B19, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector hidráulico La Pampa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48º del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante

con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23º del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** Permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para épocas de superávit hídrico, provenientes del río Chicama a favor de **Pedro Noé Terrones Chafloque y Viviana Francisca Campos León**, según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto período vegetativo, conforme al detalle de los Cuadros 01 y 02 siguientes:

**Cuadro 01. Datos del Derecho de Uso de Agua**

Titular del Derecho de uso de agua															
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI		U.C.		Volumen demandado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)					
1	Pedro Neo Terrones Chafloque			18906120		00349		13,708.75		6,734.50					
2	Viviana Francisca Campos León			18905536											
Datos del predio donde se hará uso del agua															
Nº	U.C	Nombre	Área (ha.)		(Centroide (Datum WGS 84 Zona 17s))			Ubicación Política							
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Sector					
1	00349	El Algodonal	2.0356	2.0356	E	680,045	N	9,141,888	La Libertad	Ascope Razuri Los Leones					
Organización de Usuarios															
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor			Chicama				Clase		Productivo						
Comisión de Usuarios			Sub Sector Hidráulico La Pampa				Tipo		Agrario						
Comité de Usuarios							Cuenca		Chicama						
Nº	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en los predios														
	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Chicama						
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 M		E	710,891	N	9,144,713	Altitud m.s.n.m						
	Bloque de Riego		PCHIC-1301-B19				Nombre		Guayaquil - Manco Capac - Leones						
1	Red de riego		CD. Paján, L1 Estancia-California - CD Dren Puquio, L1 Puquio-Guayaquil, L2 Leones, L3 Leones II, L4 Guarniz												

**Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados**

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m <sup>3</sup> )															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Rio	Chicama	00349	0.00	5,772.43	4,233.11	2,308.97	1,154.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,469.00	

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Junta de Usuarios entregue la dotación de agua para época de superávit hídrico al titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 1º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

**ARTÍCULO 3º.-** Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

**ARTICULO 4º. -** La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de agua.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar la presente Resolución a **Pedro Noé Terrones Chafloque** con **DNI 18906120** y **Viviana Francisca Campos León** con **DNI 18905536**, Comisión de Usuarios del Subsector

Hidráulico La Pampa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y realizar su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrate y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo  
JLMV/macc